ESTUDIO DE MERCADO

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

1. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA DE MINIMA CUANTIA

1.2. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR A TODO COSTO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE PROCESAMIENTO Y GENERACIÓN DE RESULTADOS DE LAS MUESTRAS DEL LABORATORIO CLÍNICO OFERTADAS DENTRO DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E.

1.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E. se encuentra adelantando el respectivo proceso de contratación directa de mínima cuantía para satisfacer el objeto previamente indicado con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para la prestación del servicio de procesamiento y generación de resultados de las muestras de laboratorio requeridos para la prestación de los servicios asistenciales de la entidad. Por lo anterior expuesto, es necesario iniciar proceso de contratación teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 45.2 del Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 *"Estatuto de contratación"* y el artículo 8 de la Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "*Manual de contratación"*.

ASPECTOS GENERALES

1. **ASPECTOS ECONÓMICOS**

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es las presentadas por el departamento de estadística nacional- DANE, o por los indicadores del Banco de la República, cámara de comercio.

1.1 DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO:

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- **Sector terciario o sector de servicios.**

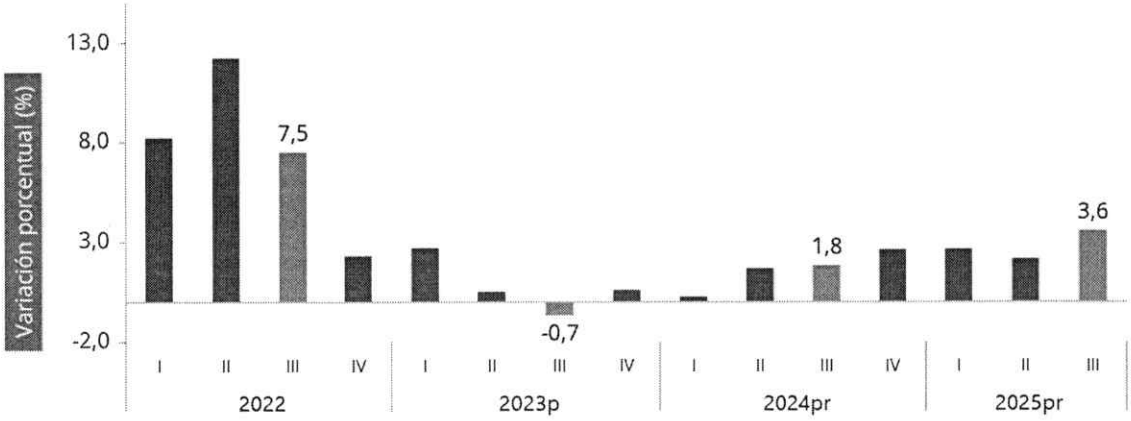
Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del **Sector terciario o de servicios**.

Variables económicas que afectan el sector:

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB: En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[pr] - III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]: preliminar
[p]: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Comportamiento del IPC e inflación con corte a Noviembre de 2025

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

Precio del dólar en el año 2025



Durante el año 2025, la tasa de cambio peso colombiano–dólar estadounidense presentó una tendencia general descendente, pasando de niveles cercanos a los $4.350 COP a inicios del año, a rangos aproximados de $3.700 – $3.800 COP hacia el último trimestre. Este comportamiento evidencia una apreciación progresiva del peso colombiano, aunque con episodios puntuales de volatilidad a lo largo del año.

Desde la perspectiva del sector servicios en la contratación estatal, este comportamiento tiene las siguientes implicaciones relevantes:

1. Incidencia en la estructura de costos del sector servicios

El sector servicios, particularmente en la contratación pública, se caracteriza por una alta participación del componente de mano de obra y una menor dependencia directa de insumos

importados, en comparación con sectores como infraestructura o suministro de bienes. En este contexto:

- La apreciación del peso no genera reducciones significativas en los costos laborales, los cuales están determinados principalmente por el salario mínimo, prestaciones sociales y cargas parafiscales.
- Sin embargo, sí puede incidir positivamente en costos indirectos asociados a:
 - Licenciamiento de software.
 - Plataformas tecnológicas.
 - Equipos menores, insumos administrativos o soporte tecnológico contratado en moneda extranjera.

Esto contribuye a una mayor estabilidad de los costos contractuales en la prestación de servicios.

2. Efectos sobre la planeación presupuestal y estimación de valores contractuales

La tendencia a la baja del dólar durante 2025 permitió a las entidades estatales:

- Realizar estimaciones presupuestales más predecibles en contratos de prestación de servicios, apoyo a la gestión y servicios profesionales.
- Reducir el riesgo de desfinanciamiento contractual asociado a variaciones abruptas de la tasa de cambio, especialmente en contratos que incorporan componentes tecnológicos o servicios tercerizados con referencia internacional.
- Fortalecer la coherencia entre estudios previos, CDP y valor del contrato, disminuyendo la necesidad de ajustes posteriores.

3. Impacto en la demanda de servicios por parte de las entidades públicas

El comportamiento favorable de la tasa de cambio genera efectos indirectos sobre la contratación estatal:

- Al reducir presiones cambiarias, se libera margen fiscal para priorizar contratación de servicios esenciales, como:
 - Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
 - Vigilancia y seguridad privada.
 - Aseo, mantenimiento y apoyo logístico.
- Se mitiga la necesidad de contención del gasto asociada a choques macroeconómicos externos, permitiendo una mayor continuidad en la ejecución contractual.

El comportamiento del dólar en 2025 favoreció un entorno de mayor estabilidad macroeconómica para la contratación estatal del sector servicios, reduciendo riesgos asociados a variaciones cambiarias y facilitando la planeación presupuestal. No obstante, la persistencia de episodios de volatilidad refuerza la necesidad de mantener análisis técnicos sólidos, con enfoque preventivo y conservador en la estructuración de los procesos contractuales.

En Colombia el poder adquisitivo que perite demandar los bienes y servicios ofertados por la economía está dada principalmente por el aumento anual del salario mínimo legal vigente, debemos tener en cuenta como variable macroeconómica el valor del salario mínimo legal vigente.

El salario mínimo legal para el año 2026 se fijó en $1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 enero de 2026 lo que representa un incremento de 23% frente al salario vigente en 2025, que era de $1.423.500.



- **ASPECTO REGULATORIO DEL CONTRATO**

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:
El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

La cual se justifica por las siguientes razones:

- La Ley 1150 de 2007 en los siguientes artículos:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

- La RESOLUCIÓN 5185 DE 2013

Artículo 2°. Régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado. El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la presente resolución.

- La RESOLUCIÓN 1440 DE 2024

Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

- De conformidad con el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego.

La selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa de mínima cuantía, de acuerdo con los parámetros y el procedimiento estipulado en el **CAPITULO VIII CONTRATACIÓN DIRECTA** - Artículo 45.2 CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Acuerdo No. 014 del 06 de Noviembre de 2024 *"Estatuto de contratación"* y la Resolución No. 313 del 26 de Diciembre de 2024, "*Manual de contratación"*, que establecen que la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a la adquisición de bienes, servicios y obras, cuyo valor sea inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto. Así mismo establece que la ESE podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de los contratistas, la Empresa Social del Estado, tendrá en cuenta el siguiente procedimiento atendiendo a los lineamientos fijados por la Resolución 5185 de 2013 y Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

- **ESTUDIO DE LA OFERTA**

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta dos cotizaciones de acuerdo a los lineamientos de la invitación a cotizar que realizó la Oficina de Gestión área de la Salud a dos proveedores: **VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLÍNICO S.A.S**., con NIT No. 832.000.464-2, R/L. SANDRA MILENA MORALES PATIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.371.974 expedida en Sogamoso y **EBENEZER SALUD IPS S.A.S.**, con NIT No. 901.744.758-5, R/L. SIXTA JULIA CERVERA BACCA, identificado con cédula de ciudadanía No. 47.431.160 expedida en Yopal, encontrando que los precios ofrecidos se encuentran dentro del promedio en la región. Dichas cotizaciones hacen parte integral del estudio previo.

Que, de conformidad con las cotizaciones presentadas, la Entidad tiene la disponibilidad presupuestal para establecer el valor promedio para la prestación del servicio de generación de muestras de laboratorio en una cuantía equivalente a **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00),** suma que incluye IVA, estampillas, impuestos, contribuciones; también están incluidos los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

FECHA: Aguazul, 26 de Febrero de 2026

LEIDY GISELA ÁLVAREZ MESA
Jefe Oficina Gestión Área de la Salud